



Interlocutorio	1005
Radicado	05266-31-03-003-2022-00001-00
Proceso	Verbal
Demandante	Miriam Irene Borja y otros
Demandado	Gloria Mabel Restrepo Álvarez
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia notifique a la demandada Gloria Mabel Restrepo Álvarez, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA

JUEZ